



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo de Pleno de este ayuntamiento de fecha 4 de octubre de 2023, por el cual se ha acordado establecer las siguientes dietas e indemnizaciones para los concejales en el ejercicio de sus funciones, por las que no perciben dedicación exclusiva ni parcial con el siguiente texto.

*Primero.* – Determinar que los cargos de Presidencia, concejales, delegados y representantes del ayuntamiento ante otros órganos colegiados de los que se forma parte, así como por razón de reuniones o comisiones de servicio fuera del municipio, percibirán asistencias (por la concurrencia efectiva) a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial, ni más dietas por el mismo motivo y o viaje.

*Segundo.* – Régimen de asistencias:

– Se establecen las siguientes cantidades por la asistencia efectiva de los miembros de la corporación a los órganos colegiados de este ayuntamiento:

Sesión de Pleno: 45 euros cargo de presidente y 30 euros concejales.

Sesión de Comisiones Informativas: 30 euros cargo de presidente y 20 euros vocales.

– Asimismo, en aquellas administraciones e instituciones de las que forme parte el ayuntamiento, y en las que no se paguen las dietas por su asistencia, se establecen las siguientes cantidades por asistencia efectiva del representante municipal a las sesiones de estos órganos colegiados (con independencia del kilometraje realizado con coche propio a razón de 0,26 euros/km y/o los gastos de aparcamiento y/o gasto del billete o pasaje utilizado):

A menos de 80 km del TM (mancomunidad, reunión de zona Garoña - AMAC, otros) 35 euros.

A más de 80 km del TM (AMAC, Madrid y otros) 60 euros.

– Respecto a las comisiones de servicios, (reuniones sin formar parte de un órgano decisorio, jornadas o talleres de formación, charlas debates relacionados con el cargo, estudios de interés público fuera del término municipal y otros) en las que los miembros acudan en representación del ayuntamiento, previa convocatoria y/o aprobación se establece las siguientes cantidades (con independencia del kilometraje con coche propio a 0,26 euros/km y/o gastos de aparcamiento y/o gasto del billete o pasaje utilizado):

A menos de 80 km. Dieta 35 euros.

A más de 80 km. Media dieta 50 euros. Dieta entera (con pernocta) 100 euros.



– En cualquier caso, solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

– Por la concurrencia efectiva a sesiones de tribunales de pruebas u órganos de selección de personal, todos los miembros de la corporación, percibirán asistencias conforme a lo dispuesto en el anexo IV, categoría dos, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y resoluciones de actualización.

– El kilometraje se establece a 0,26 euros/Km. No se abonará kilometraje, para las asistencias, reuniones y/o viajes dentro del municipio.

En Merindad de Cuesta Urria, a 10 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez